

27 de agosto de 2021.

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V.

Av. Paseo de la Reforma No. 255, Planta Baja

Col. Cuauhtémoc

C.P. 06500

Ciudad de México

AT'N: Pedro Díez Sánchez
Director de Vigilancia de Mercados

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 29 de las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“Circular Única de Emisoras”), en relación con la fracción XXII de la disposición 4.033.00 y 4.040.00 del Reglamento Interior de esa Institución y en respuesta al escrito de fecha 7 de julio de 2021 en el que se establece que Bio Pappel, S.A.B. de C.V. (“Bio Pappel” o la “Emisora”) incumple con el requisito de “mantener colocado entre el público inversionista por lo menos el 12% de su capital social” (el “Incumplimiento”); se expone a esa Bolsa Mexicana de Valores lo siguiente:

- I. Como es del conocimiento público, con fecha 23 de septiembre de 2020, Enverlis, S.A. de C.V. (“Enverlis”) realizó una oferta pública de adquisición voluntaria (la “Primera Oferta de Adquisición”) por hasta 49,316,439 (cuarenta y nueve millones trescientas dieciséis mil cuatrocientas treinta y nueve) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, con derecho de voto representativas del capital social suscrito y pagado de Bio Pappel (las “Acciones”), las cuales se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores (“RNV”) que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión”) y listadas a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., (“BMV”) misma que concluyó el 21 de octubre de 2020 y se liquidó el 26 de octubre de 2020.
- II. En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Bio Pappel de fecha 23 de noviembre de 2020, se aprobó, (i) solicitar a la Comisión la cancelación de la inscripción de la totalidad de las 289,958,522 (doscientas ochenta y nueve millones novecientas cincuenta y ocho mil quinientos veintidós) Acciones representativas del 100% del capital social suscrito, pagado y en circulación de Bio Pappel en el RNV que al efecto lleva la Comisión, en términos del artículo 108 fracción II de la Ley Mercado de Valores (“LMV”); (ii) solicitar a la BMV, la cancelación de las Acciones en el listado de valores autorizados para cotizar en dicho mercado de valores; y (iii) que Bio Pappel de manera directa o a través de Enverlis y en cumplimiento con el Artículo 108 fracción II y demás aplicables de la LMV (a) llevara a cabo todos los trámites y solicitudes y proporcionara toda la información necesaria, ante todas las dependencias (incluyendo la Comisión), organismos, órganos y terceros necesarios o convenientes (incluyendo la BMV y el S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.), (b) llevara a cabo la oferta pública de adquisición de acciones de Bio Pappel a que se hace

referencia en el Artículo 108 fracción II de la LMV, (c) celebrara o suscribiera o compareciera a la celebración o suscripción de todos los contratos, convenios, documentos e instrumentos, de cualquier naturaleza y regidos conforme a las normas de cualquier jurisdicción, y (c) en general, para que realizara cualesquiera actos necesarios o convenientes, a efecto de lograr la cancelación de la inscripción de las acciones en el RNV y la cancelación en el listado de valores autorizados para cotizar en la BMV (la “Asamblea de Cancelación de Listado”).

III. El 22 de junio de 2021, conforme a lo previsto por la fracción II del artículo 108 de la LMV y según lo aprobado por la Asamblea de Cancelación de Listado, Enverlis lanzó una oferta pública de adquisición (la “Oferta de Cancelación” y junto con la Oferta de Adquisición, las “Ofertas”) por hasta 7,490,294 (siete millones cuatrocientas noventa mil doscientas noventa y cuatro) Acciones, representativas del 2.58% (dos punto cincuenta y ocho) del capital social suscrito, pagado y en circulación de Bio Pappel.

IV. El 25 de junio de 2021, una vez finalizadas las Ofertas, Bio Pappel presentó una solicitud para que la Comisión autorizara la cancelación del registro de las Acciones en el RNV (la “Solicitud de Cancelación”), con lo cual terminará el problema de bursatilidad de las acciones de la Emisora. No obstante, dicha solicitud no ha sido autorizada hasta esta fecha.

Conforme a lo anteriormente expuesto, si bien es cierto que la Emisora no cumple con la obligación de *“mantener colocado entre el público inversionista por lo menos el 12% de su capital social”*, se están tomando las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento, consecuencia de las Ofertas, a través de la cancelación de la inscripción de las acciones en el RNV y la cancelación en el listado de valores autorizados para cotizar en la BMV.

Consideramos que la Comisión cuenta ya con todos los elementos necesarios para aprobar la Solicitud de Cancelación, y resolver favorablemente nuestra petición, en los próximos 10 días, sin que, desde luego, podamos asegurar la fecha en que dicha autorización, será finalmente liberada a la Emisora.

ATENTAMENTE



Gabriel Villegas Salazar
Apoderado legal y Director Jurídico
Corporativo